Tacuarembó, 1º de julio de 2022.

**D. 17/2022.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de junio del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno Nº 018/22 caratulado "Ediles y Suplentes de Ediles de la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, mediante nota enviada por CUDECOOP, solicitan la **Declaratoria de Interés Departamental** de Tacuarembó como capital del Cooperativismo 2022";------

**RESULTANDO**; que por Ley Nº 20.020 de fecha 23 de diciembre del año 2021, se declara a la ciudad de Tacuarembó como *'Capital Nacional del Cooperativismo año 2022'*;------

**CONSIDERANDO I**, que el movimiento cooperativo representado por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), está organizando una serie de actividades y eventos junto al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) e Intendencia Departamental de Tacuarembó;------

**CONSIDERANDO II**, que el 6 de marzo del año en curso, se realizó el lanzamiento oficial de las actividades que comprenden a Tacuarembó, estando en la mesa de presentación, el Intendente Departamental, el Presidente de INACOOP y la Presidente de CUDECOOP (Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas);------

**CONSIDERANDO IV**, que la designación de Tacuarembó como *Capital Nacional del Cooperativismo*, se debe al trabajo de más de cien cooperativas existentes en el departamento, siendo prioridad mostrar la importancia del trabajo cooperativo en la ciudad de Tacuarembó y en la región;------

**CONSIDERANDO V,** que mediante oficio Nº 200/22, el Ejecutivo Departamental comparte dicha solicitud y manifiesta el orgullo que representa, que nuestra ciudad sea la Capital Nacional del Cooperativismo por el presente año;------

**ATENTO,** a lo preceptuado por el art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la Republica, y lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515 y Decreto 31/15 (Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental):------

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO <u>D E C R E T A:</u>

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental a la ciudad de Tacuarembó, como 'capital Nacional del Cooperativismo año 2022'.

<u>Articulo 2do.-</u> Comuníquese de forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas", de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

## **POR LA JUNTA**:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

José Felipe BRUNO

Presidente

DGS/bgc